

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5260

Resolución de la directora general de Personal Docente de día 16 de junio de 2022, por la que se nombran a los representantes de las organizaciones sindicales que lo han solicitado como personal colaborador en la vigilancia del buen funcionamiento del proceso selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de noviembre de 2021, por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las modalidades de colaboración en las actividades formativas y en los procesos selectivos y de provisión organizados por la Escuela Balear de Administración Pública, y se aprueba el baremo de las indemnizaciones que se derivan, en su artículo 39 establece que las personas representantes de las organizaciones sindicales pueden asistir, ejerciendo las funciones de vigilancia para velar por el buen desarrollo de los procesos selectivos, previstas en el artículo 51 de la Ley 3/2007.

La Directora General de Personal Docente de acuerdo con el apartado 1. a) de la Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Directora General de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), es competente para dictar la presente Resolución.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Nombrar como personal colaborador, en la vigilancia del buen funcionamiento del proceso selectivo necesario para el desarrollo de las pruebas, a los miembros de las organizaciones sindicales que lo han solicitado y se relacionan a continuación:

Calvo García, María Llanos (Alternativa)
Herrera Lora, Carme (Alternativa)
Rodríguez Molina, Àgueda (Alternativa)
Triay Enrich, Maria del Mar (Alternativa)
Vila Mengual, Maria Gràcia (Alternativa)
Alcaraz Escandell, Carolina (ANPE)
Calderon Ramirez, Ana I. (ANPE)
Grau Colom, Federico (ANPE)
Parera Salvà, Guillermo A. (ANPE)
Pérez Crespo, Felipe (ANPE)
Pla Català, Francisco (ANPE)
Servera Carrió, Pau (ANPE)
Vaquer Petersen, Yasmina (ANPE)
Villatoro González, Víctor (ANPE)
Arroyo López, Carolina Pilar (CCOO)
Barceló Riera, Petra (CCOO)
Bosch Salas, Mateu (CCOO)
Devis Luján, Mario Miguel (CCOO)
Duran Rosselló, Pere (CCOO)
López Anguita, Beatriz (CCOO)
Marín Garrido, José Antonio (CCOO)
Mercant Tomás, Antònia (CCOO)
Ortiz Sobrino, Óscar (CCOO)
Parreño Rodríguez, Minerva (CCOO)
Bibiloni i Morro, Catalina (STEI)
Bonet Vidal, Marta (STEI)
Cabrera Villalonga, Carles (STEI)
Carretero Moreno, Rafael (STEI)
Estelrich Rigo, Bartomeu (STEI)
Fabregat Mestre, Jaume (STEI)



Fiol Capellà, Margalida (STEI)
Garcías Mas, Damiana (STEI)
Hernández Pons, Sara (STEI)
Lomas Torres, Pere (STEI)
Maylin San Martín, Aida (STEI)
Morey Illa, Jaume (STEI)
Nadal Fullana, Sebastià Montserrat (STEI)
Orell Bonet, Cosme (STEI)
Rosselló Horrach, Carolina (STEI)
Sansaloni Pons, Damià (STEI)
Santafé Zarzo, Ricard (STEI)
Segura Gelabert, Lluís (STEI)
Tur Planells, Joana (STEI)
Andolz Bielsa, Noemí (UGT)
Cabot Polo, Beatriz (UGT)
Cortés Ferri, Raquel (UGT)
Jaume Vidal, Coloma del Pilar (UGT)
Martí Seguí, Maria de la Asunción (UGT)
Nieto Hernández, Cristina (UGT)
Picó Veny, Antoni (UGT)
Regueiro de las Heras, Maria del Rosario (UGT)
Tortonda Dasca, Azahar (UGT)
Carmona Roca, Maria Dolors (UOB)
Farelo Moyà, Isabel (UOB)
Font Gomila, Aleix (UOB)
Moll Bosch Sònia Àngels (UOB)
Palmer Forés, Ignasi (UOB)
Planells Ferrer, Maria Rita (UOB)
Salom Pol, Maria Magdalena (UOB)
Soler Rubí, Antònia (UOB)

Segundo. Indicar que tal como establece el artículo 39 del Decreto mencionado este personal colaborador puede asistir, sin voz ni voto, a la constitución del tribunal, a la realización de las diferentes pruebas selectivas, a las sesiones de revisión de las puntuaciones de ejercicios y méritos, con citación previa de las personas que lo hayan solicitado, como también a las de publicación de las listas de puntuaciones de ejercicios y méritos y, en general, a las que no sean de deliberación del tribunal, sin perjuicio de sus facultades de solicitar información sobre diferentes aspectos del proceso selectivo y de ejercer su derecho a presentar quejas, denuncias y alegaciones que consideren oportunas. Por otra parte, los tribunales deben facilitar la labor de las personas representantes sindicales en el desarrollo de sus funciones, sin que ello afecte la agilidad del proceso selectivo.

Tercero. Informar que el personal colaborador debe percibir la indemnización diaria por sesión y día que se indica en el anexo 10 del Decreto 62/2011, siempre que la persona que ejerza la presidencia del tribunal certifique que han asistido a la sesión completa.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, en la fecha de firma electrónica (16 de junio de 2022)

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez